



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Veintiuno (21) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2021.00006.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	EMILIANO ENRIQUE BARRAZA BARRIOS.
DEMANDADO	ADRIANO BROCHERO MARTINEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONCORDIA - MAGDALENA.
Concordia, Veintiuno (21) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo al anterior informe secretarial, considérese la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por la secretaría de esta judicatura como ajustada a la normativa vigente, pues obedece a gastos que aparecen comprobados y son útiles para el normal desarrollo de las actuaciones judiciales surtidas en el presente proceso.

Así las cosas, apruébese de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

Firmado Por:

LINA MARIA BALAGUERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CONCORDIA - MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
No. 011 de Hoy 22 de Abril de 2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
CONCORDIA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccd8519221b4278a657d81ea7eafdf10990441b1d72b9c5f987b2f8aad4a93c8

Documento generado en 21/04/2021 03:49:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**